



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 930 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 DIC. 2023

**VISTOS:** el Memorandum N° 3691-2023-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 14 de diciembre del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando Funciones a la LIC. EN ENFERMERIA LILIA VIOLETA TEJADA CAMPOS, a partir de la fecha como Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS, con las responsabilidades de Ley, agradeciendo a la Lic. en Enfermería FRINETH G. OLANO MOROTE, por haber desempeñado el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS, en mérito al Memorandum N° 505-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND., y HTA N° 10206 y;

### CONSIDERANDO:

Que, por documentos de vistos, se dispone proyectar la resolución Directoral de Asignación de Funciones a la LIC. EN ENFERMERIA LILIA VIOLETA TEJADA CAMPOS, a partir de la fecha como Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS, con las responsabilidades de Ley, a fin de continuar con las labores administrativas de dicha Coordinación, y agradecer a la Lic. en Enfermería FRINETH G. OLANO MOROTE, por haber desempeñado el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS. Debiendo hacer entrega del Cargo en el Plazo de Ley;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad la asignación de funciones como, Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo al marco normativo vigente siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR FUNCIONES,** a la Lic. En Enfermería LILIA VIOLETA TEJADA CAMPOS, como Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con su plaza de origen y presupuesto, a partir del 14 de diciembre del 2023, con las responsabilidades de Ley, de acuerdo a las atribuciones establecidas y conferidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER,** a la Lic. en Enfermería FRINETH G. OLANO MOROTE, por haber desempeñado el cargo de Coordinadora de la Unidad de Seguros – SIS, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas. Debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad que hubiera lugar.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 930 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 14 DIC. 2023

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
COP: N° 23633  
DIRECTOR GENERAL



# DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/mdrl.